

BOLETÍN CAPBA DIX N° 5
(23/11/2021)

Resolución N° 24/21

MAR DEL PLATA, 8 de noviembre de 2021

VISTO que en el Art. 64° de la Ley 10.405 se establece que la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos se reunirá una vez cada año en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para todas las cuestiones de su competencia,

Que las medidas sanitarias adoptadas en relación a la pandemia por la propagación del COVID 19 a través de los DNU 269/297/408 2020, y sus correspondientes prórrogas y modificatorias, del Poder Ejecutivo Nacional y 132/2020 y concordantes del Poder Ejecutivo Provincial sostuvieron las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, y particularmente las Resoluciones 242/20, 725/20 y 334/21 suspendieron la realización de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, por lo cual la Asamblea Anual Ordinaria 2020 no pudo llevarse a cabo;

Que por Resolución 1185-2021 del día 3 de agosto de 2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires aprueba el “Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales”; así como establece que las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, que al vencimiento de la suspensión dispuesta por la Resolución N° RESO-2021-839-GDEBA-MJYDHGP, deban llevar adelante de manera presencial Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán la obligación de realizarlas de conformidad con las pautas erigidas en dicho protocolo;

La resolución CAPBA N° 72/21 de Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria; y

CONSIDERANDO que la Resolución CAPBA N° 78/15, Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio, establece que la Asamblea Anual Ordinaria se reunirá hasta noventa (90) días desde el cierre del ejercicio anual;

Que en el art. 8° de dicho Reglamento de Asambleas se citan los asuntos que, como mínimo deben estar incluidos en su Orden del Día, y

Que por Resolución N° 168/99, el Consejo Superior fijó el 30 de septiembre como fecha de cierre del Ejercicio Anual;

Que por Resolución N° 72/21, el Consejo Superior estableció el sábado 11 de diciembre del corriente como fecha de la Asamblea Anual Ordinaria del CAPBA,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°: Convocar a la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, para llevarse a cabo el día 04 de diciembre de 2021, a partir de las 09:00 hs. en la Sede del Club Quilmes, sito en la calle Guido N° 1656 de la ciudad de Mar del Plata, en conformidad por lo dispuesto en la Resolución 1185-2021 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°: El Orden del Día de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

- 1.- Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios que finalizaron el 30/9/20 y 30/9/21.
- 3.- Ratificación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para el año 2021 y consideración de las mismas para el año 2022, a fin de elevarlas a la Asamblea Provincial, a realizarse el día 11 de diciembre de 2021
- 4.- Ratificación del régimen de pago de matrícula y CEP para el año 2021 y fijación del mismo para el año 2022.
- 5.- Ratificación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio N° 35 y Consideración del correspondiente al Ejercicio N° 36.
- 6.- Difusión a la matrícula del nuevo Código de Ética Profesional del CAPBA que será refrendado en la AAO provincial del día 11 de diciembre de 2021.
- 7.- Informe sobre gestiones realizadas y a realizar en el predio de calle Funes N° 2146 de la ciudad de Mar del Plata: “Espacio Cova”
- 8.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657.
7600 Mar del Plata.
T.223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9

Art. 3º: Comuníquese a las Delegaciones, al Consejo Superior, publíquese en un diario de circulación en la ciudad de Mar del Plata y de alcance regional y en los medios de comunicación oficiales del Distrito.

Art. 4º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq Diego Domingorena
Secretario CAPBA DIX

Arq Eduardo Agüero
Presidente CAPBA DIX

RESOLUCIÓN Nº 25/ 21

MAR DEL PLATA, 8 de Noviembre de 2021.

VISTO LA Ley 10405,

La resolución del CAPBA Nº 29/21; que pone en marcha la nueva plataforma “CAPBA EN LINEA” a partir del 01/06/2021;

La Resolución CAPBA Nº 17/19 que formaliza la utilización del Protocolo de Visado del CAPBA;

La Resolución CAPBA DIX Nº 16/21 que establece la estructura de funcionamiento del área técnica del Distrito IX del CAPBA;

La Disposición de Mesa Directiva del CAPBA DIX Nº 08/21; y

CONSIDERANDO Que según lo determinado por Ley Provincial Nº 10.405 corresponde al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, art. 44º, inc.

14) “Establecer el plantel básico de personal del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito; nombrar, remover y fijar la remuneración del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo”, que en el art. 62º, de la misma Ley, se establece las atribuciones correspondiente a los Colegios de Distrito, incluso las delegadas por Consejo Superior, y que en su inciso 7) dice: “En general y en sus respectivas jurisdicciones, con las limitaciones propias de su competencia, los contenidos en el artículo 26º incisos 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 21”.

Que el movimiento de legajos y la actividad profesional es variable en todo el Distrito, incrementándose significativamente en los meses en los cuáles se actualizan los valores referenciales, y por lo tanto también implica diferentes exigencias laborales del personal;

Que resulta necesaria la formación de matriculados/as que puedan realizar la tarea de visado en estos momentos de saturación de la capacidad de trabajo del personal en relación de dependencia como forma de reducir los plazos de visado de los expedientes ingresados;

Que de acuerdo al Protocolo de Visado, las autoridades de los Distritos se consideran habilitadas para realizar visados y/o para autorizar a los/as arquitectos/as encargados de tal tarea en el Distrito, quienes deben informarlos para formar parte del protocolo vigente.

Que el Anexo I de la Resolución CAPBA DIX Nº 16/21 establece que: En momentos excepcionales de acumulación de expedientes con el consiguiente retraso en el visado de los mismos y solo si se demostrara una sobrecarga en el personal de planta de área técnica, la Mesa Directiva, de acuerdo a sus atribuciones, podrá autorizar a arquitectas y arquitectos matriculados en el CAPBA Distrito IX para desarrollar las tareas de visado y certificación de documentación ingresada en esta institución por el lapso en que lo considere necesario.

Que es voluntad de la actual gestión la democratización de esta autorización a través de la realización de un concurso en cual puedan participar todas/os aquellas/os matriculadas/os que manifiesten su voluntad de hacerlo;

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,


R E S U E L V E

Art. 1º) Convocar a Concurso de Postulantes para el Cargo de Visador/a Eventual del Distrito IX del CAPBA, conforme los términos de la convocatoria que integra el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º) Se establecerá un Orden de Mérito y serán convocados para la tarea de visado en forma eventual de acuerdo a ese orden y a la necesidad que determinen los Gerentes Técnicos y el Gerente institucional.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T.223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9

Art. 3º) La tarea a desarrollar será la de Visador/a del CAPBA IX y se encontrará bajo la órbita de los Gerentes Técnicos y el Gerente Institucional, por lo que las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando y el de las autoridades de Mesa Directiva.

Art. 4º) La jornada laboral será convenida con las autoridades de la Mesa Directiva en función del volumen de visados requerido que será informado por los respectivos gerentes.

Art. 5º) Los nuevos Visadores/as serán capacitados por el gerente institucional y realizarán jornadas de práctica sobre los distintos tipos de visado para estar a disposición a partir del primer cambio de valores del año 2022.

Art. 5º) Su compensación horaria estará en el marco de la normativa vigente contra entrega de informe de tareas realizadas y factura a nombre del CAPBA DIX.

Art. 6º) Comuníquese a Tesorería, publíquese para su difusión y ARCHÍVESE.

Arq Diego Domingorena
Secretario CAPBA DIX

Arq Eduardo Agüero
Presidente CAPBA DIX

ANEXO I. CONCURSO DE POSTULANTES PARA EL CARGO DE VISADOR EVENTUAL CAPBA DISTRITO IX

INSCRIPCIÓN

- Abierta del 1 al 10 de DICIEMBRE de 2021 inclusive.
- Destinada a Arquitectos y Arquitectas matriculados/as con domicilio legal en el CAPBA DIX; que posean matrícula al día y con 3 años de residencia comprobable en cualquiera de los 14 Municipios que integran dicho Distrito.

Requisitos:

- No poseer antecedentes de sanción disciplinaria firme.
- Tener más de cinco años en el ejercicio de la profesión.
- Haber suscripto como mínimo 10 contratos de tareas profesionales. Modalidad de

Inscripción:

- Presentar CV conteniendo datos personales y antecedentes laborales-profesionales en las fechas indicadas anteriormente a: secretaria@capba9.org.ar

Como formalización de la inscripción se le enviará al profesional material para su preparación a la evaluación dentro de las 48 hs de recibida la misma.

CONOCIMIENTOS A EVALUAR

A) Conocimientos Generales:

- Conocimientos básicos de manejo de PC, Windows, Excel, Word, manejo de plataformas y formularios digitales.
- Conocimientos básicos de redacción administrativa.

B) Conocimientos Específicos:

Conocimiento de las normativas vigentes a efectos del visado:

- Incumbencias profesionales/alcances del título. Resol.133 Ministerio de Educación y Justicia, y modificatorias o complementarias. Resol. Ministerial 1254
- Ley 10405. Código de Ética Profesional - CAPBA
- Ley 12490 de la Caja de Previsión Social para Agrim. Arqs., Ing. y Técnicos de la Pcia. Bs.As.
- Reglamento de Construcciones y normativas vigentes en general asimilables en lo que se refiere a presentación de documentación ante las Municipalidades que abarca su delegación de pertenencia dentro del Distrito IX.
- Decreto Arancelario 6964/65. Contratos de honorarios profesionales. Tareas profesionales y aranceles correspondientes.

- Resoluciones y decretos del CAPBA sobre ejercicio profesional (Cuota de Ejercicio Profesional, responsabilidad profesional, aranceles, casos especiales, relación de dependencia, etc.)

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Posteriormente a la inscripción el CAPBA IX, previa verificación de la condición de regularidad en la matrícula y cumplimiento de los requisitos establecidos, confeccionará una lista de los/as profesionales inscriptos/as.

La evaluación de antecedentes se realizará en la Sede Distrital por parte de la comisión evaluadora que estará conformada por: un integrante de la Mesa Directiva del CAPBA DIX, los gerentes técnicos y el gerente institucional.

Posteriormente se realizará la evaluación escrita que se realizará en la sede Distrital en fecha y horario a determinar que le será comunicada a los inscriptos oportunamente, en base a un cuestionario, el cual constará de ejemplos a visar. El profesional deberá interpretar cada caso y dar las respuestas y explicaciones correspondientes.

Los profesionales cuya evaluación escrita haya alcanzado un 60% del puntaje total, serán notificados a efectos de tener una entrevista personal con los Directivos del CAPBA DIX y los gerentes respectivos. Efectuada la misma se procederá a la selección definitiva, como resultante de la evaluación escrita, entrevista y antecedentes.

Disposición N° 09/21

MAR DEL PLATA, 28 de Octubre de 2021

VISTO la Resolución CAPBA DIX N° 24/20 que aprueba la voluntad de puesta en valor y refuncionalización del inmueble de la Calle Funes N° 2146 de la ciudad de Mar del Plata donado a esta institución por el Arq. Cova; la resolución CAPBA DIX N° 11/21 que establece procedimientos para la gestión de recursos para dicha puesta en valor y la resolución CAPBA DIX N° 19/21 que crea el Fondo Especial “Espacio Cova”; y

CONSIDERANDO

Que los Arqs. Leandro Zapata y Leonardo Jáuregui se encuentran desarrollando las tareas profesionales que les fueran encomendadas por contrato; a partir de su selección en oportunidad de la Convocatoria al Registro de Antecedentes Profesionales para la tarea de Proyecto y Dirección de Obra sobre el inmueble de la calle Funes N° 2146, denominado “Espacio Cova”;

Que habiéndose realizado el visado colegial y las presentaciones correspondientes en el Municipio de General Pueyrredon; la obra está en condiciones de ser iniciada;

Que la Resolución CAPBA DIX N° 19/21 además de asignar fondos para la materialización de esta obra; delega en el ámbito de la tesorería del CAPBA DIX, la administración de este Fondo Especial;

Que resulta prioritaria para la actual conducción de CAPBA Distrito 9 la materialización de este espacio como forma de honrar el gesto que el Arq. Cova tuvo para con nuestra institución en forma rápida, económica y eficiente;

Que esta acción constituye una inversión a futuro que se traduce en la valorización del inmueble que es propiedad de toda la matrícula, así como en un beneficio directo a la misma por la posibilidad de contar con un espacio de características que hoy no tiene;

Que en este sentido, la Mesa Directiva del CAPBA DIX ha contactado 5 empresas de reconocida experiencia de la ciudad de Mar del Plata para invitarlas a participar de la cotización de las tareas incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Recuperación y Puesta en valor del Predio Roberto Cova;

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T.223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9

Que las empresas convocadas han aceptado la propuesta de la Mesa Directiva, por lo cual se constituyó un Registro que está compuesto por las razones sociales que se detallan a continuación:

- 1.- Razón Social: DOBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL. CUIT: 30-70715249-0
- 2.- Razón Social: ESTUVARAS CUIT: 30-71647442-5
- 3.- Razón Social: LUS, ALEJANDRO. CUIT: 23-17020924-9
- 4.- Razón Social: CIMENT CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT: 30-71422740-4
- 5.- Razón Social: DORADO MARIANO FABIO CUIT: 20-20463552-9

Que es necesario establecer un procedimiento ecuaníme para la presentación de estas propuestas; Por ello, la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX,

RESUELVE

Art. 1º: Determinar el procedimiento y los plazos que se describen a continuación para la cotización de las tareas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas para la Recuperación y Puesta en valor del Predio Roberto Cova; a lo que deberán ajustarse las razones sociales convocadas a tal fin:

- a. Jueves 28/10/2021: Retiro de Pliegos impresos en recepción de Sede Distrital del CAPBA DIX, sita en la calle Dorrego 1657 de la ciudad de Mar del Plata. Los mismos deberán ser firmados por un representante de la Mesa Directiva y un representante de la empresa junto a la planilla que acredita su recepción. El retiro del Pliego no supone obligatoriedad alguna para presentación de la propuesta.
- b. Los participantes ajustarán su propuesta a lo descripto en el Pliego y podrán solicitar a la Secretaría del CAPBA DIX permiso para visitar el predio a intervenir; quien dispondrá los medios para ello. Asimismo, podrán realizar las consultas que se requieren en el mismo ámbito.
- c. Las propuestas deberán ser entregadas en Recepción de la Sede Distrital del CAPBA DIX en la ciudad de Mar del Plata hasta el día Viernes 5 de noviembre a las 13 Hs en forma presencial. Se deberá entregar un sobre cerrado y firmado en sus solapas por los oferentes y el gerente institucional del CAPBA DIX, Arq. Carlos Castiglioni, designado a tal fin. Se entregará a cada una de los responsables de las propuestas la constancia de recepción correspondiente.
- d. Estos sobres con las propuestas quedarán en guarda en tesorería y su apertura se desarrollará en el transcurso de la Sesión de Consejo Directivo N° 608, el día 8 de noviembre de 2021 a las 15 hs.
- e. El Consejo Directivo evaluará las propuestas y seleccionará la mas conveniente. La recepción de las ofertas no implica la obligatoriedad de contratación de las mismas si no satisfacen lo requerido en el Pliego.

Art. 2º: Comuníquese a las empresas convocadas, miembros del Consejo Directivo, delegado al Consejo Superior, delegados distritales y publíquese.

Art. 3º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq Diego Domingorena
Secretario CAPBA DIX

Arq Eduardo Agüero
Presidente CAPBA DIX